



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

destos: para de ditamen, para este expedien
te a incorporar con los otros, y para villa de ditam
ne lo combeniente

El señor don Juan de Utrera: dixo: que mediante
aque el Ayuntamiento en dia de su de Venexo
de ochenta y dos, de laxo, y de xaminio se le
entregasen a don Joseph de Arce la opa
pues, que se dio en el protocolo de la
obra de sill, y se dio a quien el paraban
causado de que expone, que se a providen
cia, que como el Ayuntamiento fue en villa
de la provision en que se a de dudar
los papeles de los señores de difuntos, en lo
que en adelante entraren, disponiendo a su
arbitrio el Reparo. para de ditamen
sillera apuso y debido efecto la ditam
nacion del dho Ayuntamiento, practicando las
providencias que el Ayuntamiento tomare en
este asunto si no oia de villa, como para
principal en este asunto

El referido don Juan de Utrera: dixo: se con
forma con el ditamen del citado don
Juan de Utrera, y para en el caso de con
dese estar de los con Ayuntamiento nom
braba por comisionados, a don Pedro de
Ybarra y a don Juan de Utrera y a don
Juan de Utrera de este Ayuntamiento.

El señor don Felix Ortega: dixo: que en